



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO:
JC-08/2025 INC-2**

RECURRENTE:
MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, siete de noviembre de dos mil veinticinco¹.

La suscrita, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las **dieciocho horas con doce minutos del seis de noviembre de dos mil veinticinco**, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por **Teresita de Jesús Balderas Beltrán, Síndica Procuradora y, Rosa Isela Granados Medina, Directora de Responsabilidades de la Sindicatura Procuradora, ambas del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, con el que interponen **RECURSO DE INCONFORMIDAD** en contra de la determinación de **veintiocho de octubre de dos mil veinticinco**, en el que se hizo efectivo el apercibimiento decretado en la interlocutoria de uno de octubre del presente año, por lo que se impuso una multa equivalente a 100 (cien) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, recaída dentro del expediente **JC-08/2025 INC 2. CONSTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **ACUERDA**:

ÚNICO. Por recibida la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente.

Al tratarse de un medio de impugnación interpuesto en contra de una determinación emitida por este Tribunal, **remítase** los documentos previstos por la Ley mencionada, a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, y a la brevedad remítanse las constancias relativas a la publicidad del recurso, y en su caso, los escritos de tercero interesado que se presenten. **Notifíquese** en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma, Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Licenciada **Claudia Lizette González González²**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

² El diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González Gonzalez como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimoquinta Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha fecha.